

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2023 00045

Reunidos los presupuestos de ley, se **ADMITE** la solicitud de **PRUEBA ANTICIPADA** de **INTERROGATORIO DE PARTE**, presentada por **MARIA LIGIA DELGADO DE CUELLAR**.

En consecuencia, cítese a **JULIET ADRIANA CUELLAR LUNALAR** para que absuelva el interrogatorio de parte solicitado. Para tal efecto se señala las 9:00 am del día cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023). La diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS en el enlace que la secretaria del juzgado oportunamente les suministrará.

Se reconoce personería al abogado **ORLANDO CARO BELTRÁN**, como apoderado de la solicitante.

Notifíquese este proveído a la absolvente conforme lo prevé los artículos 291 y 282 del C.G.P. y el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y en el término de antelación previsto en el artículo 183 del Código General del Proceso.

La parte actora manifieste si la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>07</u> Hoy <u>21-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--